

YERBA BUENA, 03 JUL 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 288

VISTO: El Expte. N° 7.176-M17-H-12, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.878, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 31/05/12; y

CONSIDERANDO:

**Que** a través del mismo se autoriza al Sr. Intendente Municipal a que a través de los organismos técnicos del Departamento Ejecutivo Municipal apruebe el loteo del Padrón N° 776.602, ubicado al Norte de la Avenida Presidente Perón entre el canal Cainzo, Las Piedras y el Barrio San José III, con una superficie total de 488.972,9837 m2 del que surgen 938 lotes de 10 m x 30 m, repartidos en 43 manzanas, facultándolo a aceptar las donaciones que correspondan según legislación vigente de 46.714,8044 m2 para espacios de uso público y de 145.301,2018 m2 para calles y ochavas, quedando a cargo del propietario todas las obras de infraestructura, previo a la presentación de la documentación necesaria y exigible para ello;

**Que** sometida la cuestión a análisis de las oficinas competentes, Personal Técnico de la Dirección de Catastro y Edificación, el Sr. Director de Catastro y Edificación, el Sr. Director de Planeamiento Urbano y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, intervienen sin formular objeciones al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

**Que**, en mérito a lo actuado, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 04 dictamina que no encuentra objeciones de índole legal a formular, por lo que aconseja promulgar el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.878, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 31/05/12, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

**ARTICULO TERCERO:** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

eld.-

Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA  
SECRETARIO DE OBRAS y  
SERVICIOS PUBL. S  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA